

# CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:	FECHA DE LA SESIÓN
JGL/2024/46	La Junta de Gobierno Local	19 de noviembre de 2024.

JOSÉ MARÍA PASTOR GARCÍA, Secretario General del Ayuntamiento de Zamora, del que es su Alcalde-Presidente D. Francisco Guarido Viñuela,

CERTIFICO:

**Que en la sesión de la Junta de Gobierno Local** celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptaron, entre otros (en extracto), los siguientes acuerdos:

**1.- EXPEDIENTE JGL/2024/45. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

Se acuerda, por unanimidad de los asistentes (8 del total de 9), aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 12 de noviembre de 2024 en los mismos términos en que quedó redactada.

**2.- EXPEDIENTE 9742/2024. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA DERRIBO DE EDIFICACIONES SITAS EN C/PEÑA DE FRANCIA 23 (PARCELA CATASTRAL 2087015TL7918N0001DZ).**

(...)

**VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO. - Conceder a (...) en representación de GALATEA DESARROLLOS URBANOS, S.L. Licencia Urbanística para Derribo de edificaciones sitas en C/ Peña de Francia, 23 (parcela catastral 2087015TL7918N0001DZ), con estricta sujeción a la siguiente documentación técnica:

. PROYECTO de DERRIBO de Vivienda y Anejos, presentada copia en formato electrónico el 23 de septiembre de 2024, excepto PRESUPUESTO

**AYUNTAMIENTO DE ZAMORA**

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)



. DOCUMENTACIÓN MODIFICADA de Proyecto de Derribo de Vivienda y Anejos", presentada copia en formato electrónico el 23 de octubre de 2024., completa.

La dirección facultativa de las obras se asume por el Arquitecto (...)

En la ejecución de las obras deberá tener en cuenta:

A.- Las obras de derribo se ejecutarán de acuerdo con lo especificado en el Proyecto.

B.- Si fuera necesario la retirada de la instalación de alumbrado público de la fachada, deberá ponerse en contacto con la Oficina Municipal de Pavimentación de Vías Públicas y Obras.

C.- Antes y durante la ejecución del derribo se adoptarán suficientes medidas de seguridad en relación con los edificios colindantes.

Únicamente podrá demolerse por empuje la planta baja, previa separación de cualquier elemento de las edificaciones colindantes.

D.- El derribo se realizarán preferentemente a primeras horas de la mañana y se regará el edificio convenientemente a fin de evitar la producción de polvo. Se protegerá la fachada durante la demolición con lonas o redes para garantizar la seguridad en la vía pública.

E.- Se advierte que esta Licencia no ampara la ocupación de vía pública, ni la colocación de vallados, ni modificación o interferencias con el tráfico, debiendo solicitar para ello las autorizaciones que resultaren oportunas (Licencia Municipal de Obra Menor, liquidación de las correspondientes tasas,) y contar con ellas antes de proceder su colocación.

Para el estacionamiento de camiones durante el desescombro de lo derribado se habilitará una zona destinada a tal efecto separada del tráfico peatonal convenientemente señalizada de acuerdo con la Normas 8.3 "Señalización de Obras" de la Instrucción de Carreteras y que deberá contar con el visto bueno de la Policía Municipal.

Durante la ejecución de las obras se garantizarán los itinerarios peatonales en condiciones de accesibilidad y seguridad según lo establecido en los artículos 39 y siguientes de la Orden TMA/851/2021 de 23 de julio por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

F.- Es obligado dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

En especial se indica que los residuos deberán ser transportados al vertedero en vehículos especialmente adecuados a fin de que no se desprendan en la vía pública.

G.- También es de obligado cumplimiento el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, que establece disposiciones mínimas de Seguridad y Salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al Amianto.

H.- Una vez terminado el derribo se procederá a la reparación de los desperfectos ocasionados en las edificaciones colindantes, debiendo proceder al revoco de las zonas cuyo acabado resultante no garantice la protección ante la agresión de los agentes atmosféricos.

Deberá realizar las actuaciones necesarias para evitar la acumulación de aguas en el solar y favorecer su evacuación.



I.- No se realizará ninguna obra de vaciado de solar.

J.- Deberá cerrar el solar en el límite exterior de la parcela mediante un cerramiento de fábrica de altura mínima 2,20 metros, enfoscado y pintado en tonos ocres por su cara exterior.

K.- Las obras de derribo darán comienzo antes de SEIS MESES, no podrán interrumpirse hasta su terminación y una vez iniciadas finalizarán antes de DOS MESES contados desde el día siguiente al de notificación de la concesión de la Licencia Municipal de Derribo.

SEGUNDO. - Deberá notificar al Ayuntamiento la fecha de inicio de las obras.

**3.- EXPEDIENTE 12752/2024. PROPUESTA DE ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS EN DIFERENTES ZONAS DE LA CIUDAD DE ZAMORA.**

(...)

**VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO.- Dados los criterios de valoración previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS EN DIFERENTES ZONAS DE LA CIUDAD DE ZAMORA, la puntuación de la única empresa presentada y admitida es la siguiente:

PLICA	PROPUESTA ECONÓMICA	AMPLIACIÓN % CONTROL CALIDAD	PUNTUACIÓN TOTAL
1	0	0	0

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato para la realización del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS EN DIFERENTES ZONAS DE LA CIUDAD DE ZAMORA a la Empresa CONSTRUCCIONES RECURSA, S.A., con N.I.F. nº A-49007966, representada por (...), con un 0,00% (porcentaje) de baja sobre los precios incluidos dentro del presente contrato, y con una ampliación del porcentaje para control de calidad externo de la prestación del servicio sobre el mínimo establecido del 0,00 %, por ser la única oferta presentada y admitida a la licitación y dado que ha presentado adecuadamente la documentación solicitada.

TERCERO.- Disponer, por la cuantía de 250.000,00 Euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 153.20 619.54, del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

**AYUNTAMIENTO DE ZAMORA**

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)



CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Zamora, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público en el plazo de QUINCE (15) DÍAS a contar desde la fecha de adjudicación.

QUINTO.- Dado que el presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran QUINCE (15) DIAS HÁBILES desde que se remita la presente notificación de la adjudicación del contrato a los licitadores. Una vez transcurrido este plazo se requerirá al adjudicatario para la formalización del contrato que deberá realizarse en un plazo no superior a CINCO (5) DÍAS a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

SEXTO.- La formalización del contrato se publicará en un plazo no superior a QUINCE (15) DÍAS tras el perfeccionamiento del contrato en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Zamora, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos a los que se refiere el apartado 3 del artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**4.1.- EXPEDIENTE 16839/2024. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LOS AFECTADOS POR LA DANA EN VALENCIA.**

(...)

**VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración para la concesión de subvención nominativa a la Cruz Roja Española para la realización de actuaciones dirigidas a los afectados por la dana en Valencia con el siguiente detalle:

***“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE ZAMORA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN ZAMORA.***

*En Zamora, a XX de noviembre de 2024.*

***De una parte, D. Francisco Guarido Viñuela como alcalde del Ayuntamiento de Zamora y en su calidad de representante legal de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en la normativa territorial***

**AYUNTAMIENTO DE ZAMORA**

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)



correspondiente, asistido por D. José María Pastor García, Secretario General del Ayuntamiento.

**De otra parte**, (...), provisto de DNI (...), compareciendo en su calidad de Presidente del Comité Provincial de Cruz Roja Española en Zamora, en lo sucesivo Cruz Roja, domiciliada a los efectos del presente convenio en C/ Hernán Cortés, 42 de Zamora, y provista de NIF: Q2866001G.

Las partes, en la representación recíproca con la que respectivamente comparecen, reconociéndose recíprocamente la plena capacidad jurídica para otorgar el presente Convenio,

## **MANIFIESTAN**

**PRIMERO.** - Que Cruz Roja Española, fundada el 6 de julio de 1864, es una Institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público que desarrolla su actividad bajo la protección del Estado.

Está configura como una entidad auxiliar y colaboradora de las Administraciones Públicas en la actividades humanitarias y sociales impulsadas por las mismas, y desarrolla su actividad ajustándose a lo previsto en los convenios internacionales sobre la materia en los que España sea parte, al Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, modificado sucesivamente con posterioridad, y a lo previsto en su propia normativa interna (Estatutos -aprobados por Orden SCB/801/2019- y Reglamento General Orgánico).

**SEGUNDO.** – Que el reciente desastre ocasionado por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) ha afectado gravemente a diversas zonas del interior del litoral mediterráneo, Cuenca, Albacete, suroeste de Andalucía y la provincia de Valencia, dejando a un importante número de personas damnificadas, con pérdidas materiales significativas y necesidades básicas desatendidas.

En este contexto, Cruz Roja ha movilizado sus recursos y voluntarios para brindar apoyo a la población afectada, proporcionando servicios de emergencia, albergue temporal, limpieza, búsqueda y salvamento, entre otros.

**TERCERO.** – Que siendo consciente de la gravedad de la situación y de la responsabilidad institucional de responder a esta emergencia social y humanitaria, el Ayuntamiento de Zamora ha decidido colaborar con Cruz Roja, aportando recursos económicos destinados exclusivamente a las acciones de ayuda para los damnificados. Esta colaboración se enmarca en los principios de solidaridad, responsabilidad social y compromiso con el bienestar de la ciudadanía.

**CUARTO.** - Que por todo lo anterior, ambas partes, en el ejercicio de sus respectivas funciones y con el ánimo de atender las necesidades urgentes derivadas de esta emergencia, acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración, conforme a las siguientes,

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA. – OBJETO.**

El objeto del presente convenio es establecer los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de Zamora y Cruz Roja, con el fin de destinar fondos a programas y acciones de ayuda para los damnificados por el desastre de la DANA, cubriendo necesidades prioritarias de atención social, a la salud, alojamiento, limpieza, reconstrucción y abastecimiento de bienes básicos.

### **SEGUNDA. – APORTACIÓN ECONÓMICA.**

El Ayuntamiento de Zamora se compromete a realizar una aportación económica de 25.000,00 euros a Cruz Roja, destinada específicamente a las acciones de ayuda humanitaria en las zonas afectadas por la DANA, con cargo a la aplicación presupuestaria 232.01—489.00.

---

## **AYUNTAMIENTO DE ZAMORA**

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)



Se concede el abono anticipado del 100% de la subvención.

### **TERCERA. – COMPROMISOS DE COLABORACIÓN.**

Son compromisos de Cruz Roja Española:

- Cumplir los objetivos en que se fundamenta la concesión de la aportación.
- Justificar la realización de la actividad y el destino final de la aportación económica.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de fondos recibidos

El Ayuntamiento de Zamora se compromete a:

- Aportar la financiación que se refleja en la cláusula segunda de este convenio.

Ambas partes se comprometen mutuamente a utilizar todos los medios a su alcance para la difusión, divulgación y promoción de las actividades realizadas en el marco del presente Convenio.

### **CUARTA. – JUSTIFICACIÓN.**

La entidad beneficiaria se compromete a presentar:

- Una Memoria justificativa de las actividades realizadas que contemple el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, y la justificación económica del coste de las actividades realizadas.
- Declaración responsable del destino de los fondos del Ayuntamiento de Zamora a actividades dirigidas a la atención de la población, recuperación de redes de telecomunicaciones y apoyo a otros intervinientes en la emergencia.

En atención a las circunstancias, se exime de presentación de garantía.

Plazo para presentar la justificación: Una vez finalice la actividad subvencionada y en todo caso antes de seis meses desde la formalización del convenio, el/la beneficiario/a deberá presentar, de conformidad con lo previsto en la LGS, RGS y Ordenanza Municipal de Subvenciones, la documentación indicada anteriormente.

### **QUINTA. – COMPATIBILIDAD.**

La aportación otorgada será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad que se puedan percibir, procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, ya sean nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

### **SEXTA. – VIGENCIA.**

El presente Convenio tendrá una vigencia de seis meses desde la fecha de la firma, quedando plenamente extinguido al cumplirse este plazo.

### **SÉPTIMA.- EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

Se constituirá una comisión mixta de seguimiento del convenio para velar por su cumplimiento, evaluar su desarrollo del proyecto y los resultados de forma cualitativa y cuantitativa, y estableciendo las modificaciones o correcciones necesarias para un adecuado desarrollo del mismo.

---

#### **AYUNTAMIENTO DE ZAMORA**

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)



*La comisión mixta de seguimiento estará compuesta al menos por un representante de cada parte, correspondiendo al servicio de igualdad el representante del Ayuntamiento de Zamora.*

*Ambas partes se comprometen a resolver, de mutuo acuerdo, todas las cuestiones de interpretación, diferencias y seguimiento del presente convenio.*

#### **OCTAVA. – CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

*Las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad y asegurar el tratamiento de los datos a los cuales tengan acceso durante la vigencia de este Convenio conforme a las exigencias previstas en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento General de Protección de Datos), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa de aplicación en materia de protección de datos.*

*Especialmente, las partes no aplicarán los datos personales, ni los utilizarán para finalidades ajenas al desarrollo del presente convenio, y no los comunicarán, ni siquiera para su conservación, a otras personas físicas o jurídicas, excepto en los casos previstos legalmente.*

*En su caso se formalizarán los encargos de tratamientos de datos personales que fueran necesarios.*

#### **NOVENA. - CAUSAS DE RESOLUCIÓN.**

*Serán causas de resolución del presente Convenio las siguientes:*

- Incumplimiento por alguna de las partes firmantes de los compromisos asumidos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado al fin previsto.*
- La no ejecución en todo o en parte de las actuaciones contempladas en este Convenio o su realización de manera que se incumpla el objeto establecido en la cláusula primera.*
- Cualquier otra de las contenidas en la legislación vigente aplicable a este Convenio.*

#### **DÉCIMA.- CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.**

*Las Partes se reservan todos los derechos sobre sus marcas, logos, emblema de Cruz Roja y nombres y -en general- sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual propios de cada una de ellas.*

*Las partes deberán autorizar de forma previa a su utilización de la denominación, la marca, el emblema de la otra, pudiendo utilizarse en el caso de que se autorice, únicamente para hacer referencia a la colaboración acordada mediante el presente Convenio.*

*En ningún caso la aplicación del presente Convenio puede interpretarse como concesión de algún derecho o licencia en relación con los nombres, marcas, logotipos, emblema de Cruz Roja u otros derechos de propiedad industrial o intelectual de la otra Parte. En este sentido las partes no quedan autorizadas y, por tanto, no podrán utilizar el nombre o emblema de cada una de ellas, fuera del ámbito de ejecución del presente Convenio, salvo previa autorización expresa.*

#### **UNDÉCIMA.- LEGISLACIÓN Y FUERO**

*El presente Convenio se regirá e interpretará de conformidad con la legislación española y ambas partes, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la competencia exclusiva*

**AYUNTAMIENTO DE ZAMORA**

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)



de jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Zamora, para resolver todo conflicto o cuestión que surja o esté relacionado con este Convenio.

Y para que así conste, en prueba de aceptación y conformidad, se firma por duplicado el presente ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Cruz Roja Española

Ayuntamiento de Zamora

(...)

D. Francisco Guarido Viñuela

EL SECRETARIO

D. José María Pastor García”

SEGUNDO: Aprobar, autorizar, reconocer y liquidar el gasto correspondiente por importe de 25.000 € con cargo a RC nº 32910 a favor de Cruz Roja Española.

TERCERO.- Notificar a la entidad interesada.

CUARTO.- Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

**4.2.- EXPEDIENTE 16332/2020. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA PARA RESPONDER DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO “SUMINISTRO DE 2 COCHES PATRULLA HÍBRIDOS Y 3 MOTOCICLETAS PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE ZAMORA Y 1 TODOTERRENO PARA LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE ZAMORA, LOTE 3: SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO TODOTERRENO/TODOCAMINO”.**

(...)

#### **VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

#### **ACUERDO:**

PRIMERO.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva depositada en metálico para responder del cumplimiento del Contrato correspondiente al SUMINISTRO DE 2 COCHES PATRULLA HÍBRIDOS Y 3 MOTOCICLETAS PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE ZAMORA Y 1 TODOTERRENO PARA LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL LOCAL DE ZAMORA”, Lote 3: Suministro de un Vehículo Todoterreno/Todocamino, a la Empresa TALLERES RAMÓN RAMOS, S.A., con N.I.F. nº A-49100415, por importe de 1.397,80 € Euros.

---

#### **AYUNTAMIENTO DE ZAMORA**

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)



SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del citado Contrato, a los Servicios Técnicos correspondientes, y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

**4.3.- EXPEDIENTE 2324/2024. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN DE LA FINCA SITA EN C/ESPIRITU SANTO 20, INCLUIDA EN LA UNIDAD AISLADA DE EXPROPIACIÓN EX 21 DEL VIGENTE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.**

(...)

**VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el Proyecto de Expropiación de la finca sita en C/ Espíritu Santo, 20, finca registral 12354, incluida en la Unidad Aislada de Expropiación EX 21 del vigente Plan General de Ordenación Urbana, conforme al Proyecto de Expropiación elaborado por la Sra. Arquitecta Municipal en septiembre de 2024.

SEGUNDO. - Aprobar la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación de la finca sita en C/ Espíritu Santo, 20, incluida en el Proyecto de Expropiación, conforme al siguiente detalle:

FINCA REGISTRAL	PARCELA CATASTRAL	PROPIEDAD	SUPERFICIE A EXPROPIAR
Nº 12354	9986018TL6990N0001IK	(...), (...), (...) y (...) (Herederos de (...) y (...))	Superficie de parcela: 84 m2/
Superficie construida total: 140 m2.			

TERCERO.- Aprobar y Disponer el gasto que supone la expropiación, según los informes que constan en el expediente, por importe de SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO EUROS Y ONCE CÉNTIMOS (61.318,11 euros) con cargo a la partida presupuestaria 150.01-60007.

CUARTO. - Someter el citado Proyecto de Expropiación a un trámite de información pública durante el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse cuantas alegaciones se estimen oportunas por los que resulten afectados por la actuación.

QUINTO. - Publicar el siguiente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en un diario de mayor difusión y en el Tablón de Edictos y página web del Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el

**AYUNTAMIENTO DE ZAMORA**

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)





artículo 18.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

SEXTO. - Notificar a la propiedad del inmueble a expropiar la HOJA DE APRECIO, significándole que si en el plazo máximo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de notificación del acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Expropiación, manifiestan por escrito su disconformidad con la valoración contenida en la misma, el Ayuntamiento procederá a dar traslado del expediente a la Comisión Territorial de Valoración para que fije el justiprecio. En otro caso, el silencio del interesado se considerará como aceptación de la valoración fijada en la hoja de aprecio, entendiéndose determinado definitivamente el justiprecio.

Y para que conste y surtan sus debidos efectos, se expide la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la advertencia de que el acta que contiene el presente acuerdo certificado, no ha sido aprobada al día de la fecha, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación (art. 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

---

**AYUNTAMIENTO DE ZAMORA**

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)

